

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIO DE CAPACITACIÓN BALANCE VITAL LTDA.

INTÉGRATE A LA CALIDAD DE VIDA 2016

N° INT FMM- 0710-2016

En Santiago, a 01 de septiembre de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **SERVICIO DE CAPACITACIÓN BALANCE VITAL LTDA.**, RUT 76.141.412-7, representada por doña **MARÍA JOSE APABLAZA ARELLANO**, cédula de identidad N° 15.939.851-K, ambas con domicilio en Antonio Varas N°91 oficina 205, Providencia, en adelante "la empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Fundación Integra contrata los servicios de la empresa para la implementación del proyecto "**Intégrate a la Calidad de Vida 2016**", en los establecimientos que considere previamente Fundación Integra, en las distintas regiones del país, serán consideradas sesiones de trabajo grupal, que incluyan actividad física y recreativa, con el fin de anticiparse y mitigar problemas de salud, contribuyendo al estudio de las enfermedades profesionales, además de aumentar el nivel de conocimiento de los trabajadores a través del concepto de autocuidado, reduciendo los problemas de salud asociados al trabajo.

La empresa proveerá los servicios contratados conforme al tenor de este documento, al contenido de su Propuesta de fecha 19 de agosto de 2016 denominada "**Intégrate a la Calidad de Vida 2016**" y el anexo N°1 el cual contiene el listado de los Jardines beneficiados, que en su conjunto forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que la empresa declara conocer y aceptar.

SEGUNDA: DETALLE DEL SERVICIO. La empresa se compromete a efectuar 30 cursos de 12 horas de duración cada uno, que serán realizados en 9 regiones del país a los equipos de Jardines Infantiles, Salas Cuna u Oficinas Regionales de Integra, en las regiones Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Arica Parinacota y De Los Ríos, cada clase tendrá una duración de 60 minutos, dos veces por semana. Las actividades a realizar serán: Acondicionamiento Físico, Baile entretenido, Pilates, Psicodrama, Yoga y Zumba.

TERCERA: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará la suma única de \$ **22.200.000.-** (veintidós millones doscientos mil pesos), al término de los cursos, posterior a la recepción conforme del área solicitante.

CUARTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. El vendedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista, Póliza de seguro o Certificado de Fianza, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, es decir un monto de \$**2.200.000.-** (dos millones doscientos mil pesos), con una vigencia mínima hasta el día **12 de Enero de 2017**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.



Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

QUINTA: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los cursos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de las mercaderías no entregadas, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas.

SEXTA: VÍNCULO ENTRE LAS PARTES. Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia entre ellas, y que es su voluntad convenir una prestación de servicios reglada por el Código Civil, que en ningún caso puede ser asimilada a un contrato de trabajo.

Se deja expresa constancia que Integra no asume responsabilidad por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere afectar a la empresa o a su personal con ocasión del cumplimiento de este contrato.

SEPTIMA: PROHIBICIONES. La empresa no podrá delegar ni subcontratar la totalidad o parte del servicio que por este acto se le encomienda, sin la autorización previa y escrita de Fundación Integra.

Queda expresamente convenido además que la empresa no podrá ceder, transferir o traspasar total o parcialmente los servicios contratados, así como cualquier derecho que de ellos se derive o de los pagos y cobros que de ellos emanen.

El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para que Integra ponga término al presente contrato en forma inmediata y sin indemnización de ninguna especie.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que las actividades deberán desarrollarse entre el día **05 de septiembre de 2016** y el día **14 de octubre de 2016**.

Sin perjuicio de lo anterior, Integra se reserva el derecho de poner término de inmediato y en cualquier momento a este contrato, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno por parte de la empresa, si se produjeren deficiencias o retrasos imputables culposa o dolosamente a aquella, que pudieren afectar correcta ejecución del servicio con tratado.



Esta decisión será comunicada por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en este instrumento.

NOVENA: PUBLICACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



MARÍA JOSÉ APABLAZA ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN
BALANCE VITAL LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



ANEXO N° 1

NOMINA DE JARDINES INFANTILES SELECCIONADOS								
N°	D.R.	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD	N° PARTICIPANTES
1	1	DE TARAPACA	IQUIQUE	ALTO HOSPICIO	SEMILLITAS DEL FUTURO	11106	ZUMBA	21
2	2	DE ANTOFAGASTA	EL LOA	CALAMA	ARCOÍRIS	20301	BAILE ENTRETENIDO	20
3	2	DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	LOS LLAMITOS	20602	PILATES	27
4	3	DE ATACAMA	COPIAPO	TIERRA AMARILLA	RAYITO DE SOL	30501	BAILE ENTRETENIDO	20
5	3	DE ATACAMA	COPIAPO	COPIAPO	OFICINA REGIONAL	38000	YOGA	24
6	4	DE COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	ARCOÍRIS	40106	PILATES	5
7	4	DE COQUIMBO	ELQUI	COQUIMBO	COLOR ESPERANZA	40317	PILATES	4
8	4	DE COQUIMBO	ELQUI	COQUIMBO	RINCONCITO	40306	PILATES	10
9	4	DE COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	DIRECCION REGIONAL	48000	PILATES	50
10	5	DE VALPARAISO	PETORCA	CABILDO	CARIÑOSITOS	50301	YOGA	28
11	5	DE VALPARAISO	MARGA MARGA	QUILPUÉ	NIÑO ALBERTO	53903	ZUMBA	14
12	5	DE VALPARAISO	SAN ANTONIO	CARTAGENA	PULGARCITO	53201	YOGA	16
13	5	DE VALPARAISO	SAN ANTONIO	ALGARROBO	SANTA TERESITA	53501	BAILE ENTRETENIDO	9
14	5	DE VALPARAISO	LOS ANDES	SAN ESTEBAN	GOTITA DE LUNA	50701	ZUMBA	12
15	5	DE VALPARAISO	DIRECCION REGIONAL	VALPARAISO	VIÑA DEL MAR	58000	ZUMBA	14
16	6	LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS	COLCHAGUA	SAN FERNANDO	C. LICEO EDUARDO CHARMAT	61813	YOGA	8
17	6	LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	QUINTA DE TILCOCO	FRUTILLITA	61001	BAILE ENTRETENIDO	16
18	6	LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS	COLCHAGUA	PERALILLO	S.C. VALLE OSITOS	62703	PILATES	6
19	6	LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	RANCAGUA	DIRECCION REGIONAL	68000	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	24
20	7	DEL MAULE	LINARES	PARRAL	LOS TRIGUITOS	72301	ZUMBA	31
21	7	DEL MAULE	LINARES	LINARES	NIDITOS DEL VALLE	71901	ZUMBA	15
22	7	DEL MAULE	TALCA	CONSTITUCION	BLANCA NIEVES	71706	PILATES	10
23	7	DEL MAULE	TALCA	CUREPTO	MIS PRIMEROS PASOS	71807	ZUMBA	11
24	7	DEL MAULE	TALCA	MAULE	PEQUEÑITOS CON AMOR	71404	BAILE ENTRETENIDO	8
25	7	DEL MAULE	CURICO	CURICO	CADENITA	70102	YOGA	49
26	7	DEL MAULE	TALCA	TALCA	DIRECCION REGIONAL	71026	YOGA	7
27						78025	YOGA	
28						78026	YOGA	
29	7	DEL MAULE	DIRECCION REGIONAL	TALCA	TALCA	78000	ZUMBA	53
30	15	DE ARICA Y PARINACOTA	ARICA	ARICA	SAN MIGUEL DE AZAPA	150103	BAILE ENTRETENIDO	26
31	16	DE LOS RIOS	RANCO	LA UNION	ACOGIDA	160903	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	23
32	16	DE LOS RIOS	VALDIVIA	VALDIVIA	EL PRINCIPIITO	160109	YOGA	9


PROVEEDOR


FUNDACIÓN INTEGRAL

